

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIENUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 019 2021 00393 00
Decisión	Admite tutela
Accionante	María Inés Pérez Bustos
Accionado	CNSC y FUA

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, admitirá el amparo constitucional de la referencia.

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada **María Inés Pérez Bustos**, en contra de la **Comisión Nacional de Servicio Civil** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**

Segundo: Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (01) día**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Tercero: Requerir a la tutelante, señora **María Inés Pérez Bustos**, para que, en el término de **un (1) día**, aporte la certificación expedida por la Universidad de Antioquia, de manera legible.

Cuarto: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7814f011247d94cdbe9493593ca366ebbec4715a7aea27ffa4a6f4e325080f

Documento generado en 19/10/2021 10:12:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>